



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2012/2058/I

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

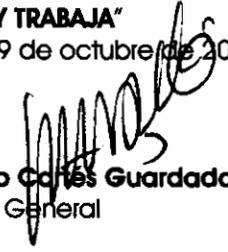
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

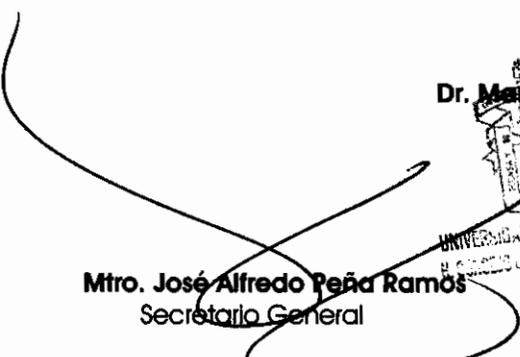
**Dictamen número I/2012/258: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 29 de octubre de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Carrés Guardado**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro-Navarro, Vicerector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Bisenho Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8472/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, y

Resultando:

1. Que con dictamen número 333, de fecha 15 de abril de 1975, el H. Consejo General Universitario, aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría.
2. Que con dictamen número 021/15660, de fecha 2 de agosto de 1977, el H. Consejo General Universitario aprobó la reducción de la duración de la Especialidad en Odontopediatría, de tres a dos años.
3. Que con dictamen 021/45930, de fecha 31 de octubre de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios de la Especialidad en Odontopediatría, en sus requisitos de ingreso y egreso.
4. Que con dictamen I/99/145, de fecha del 28 de enero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 B.
5. Que con dictamen número I/2011/356, de fecha 18 de noviembre de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del resolutivo sexto del dictamen I/99/145, de fecha de 28 de enero de 1999, relacionado con el número mínimo y máximo de alumnos por promoción.
6. Que a pesar de los grandes logros en la salud oral de poblaciones alrededor del mundo, todavía hay problemas graves en muchas comunidades, particularmente entre grupos marginados en países en vías de desarrollo y aún en los desarrollados. Nuestro país y el estado de Jalisco no son la excepción. Desde 1942 las caries y las enfermedades bucodentales relacionadas fueron consideradas por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública por su altísima prevalencia, que va del orden del 95 al 98% de la población. Esta situación no ha variado en los últimos 50 años pues, entre las patologías más prevalentes, aparte de la caries dental, se encuentran las enfermedades periodontales, las alteraciones dentofaciales, la fluorosis dental, el cáncer oral, las malformaciones de labio y paladar, las secuelas de traumatismos faciales y las enfermedades ocupacionales con manifestaciones orales. Dentro de este contexto, las enfermedades bucales relacionadas con el grupo etéreo infantil son históricamente importantes por sus consecuencias en la salud y la calidad de vida de los individuos y las poblaciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2012/258

7. Que, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes. Sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud de Jalisco, la relación en nuestro estado es de 1 por cada 6342 habitantes, es decir, que resulta muy inferior a los requerimientos de la población. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico por cada 23,611 habitantes, cifra notablemente insuficiente. Ello justifica la necesidad de formar recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.
8. Que en los últimos años, el campo de la odontopediatría ha evolucionado a la par de la ciencia y la tecnología, introduciendo mejoras en los campos de los materiales dentales, la aparatología, los instrumentos, el uso de nuevo software y el láser, entre otros, que han permitido mejorar la atención de los pacientes y la calidad en la prestación del servicio, sin descuidar los criterios clínico y ético y han permitido, además, incorporar una nueva filosofía de la odontología, cada vez menos invasiva. El uso de nuevas técnicas, materiales y aparatología utilizados en el campo clínico obliga a que las especialidades odontológicas se relacionen de manera inter y transdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, entre otras. Todo ello requiere de modificar y actualizar los planes de estudio para que los egresados incorporen los avances a su formación y estén capacitados para generar ellos mismos nuevos conocimientos y tecnologías.
9. Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACYT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, del cual esta especialidad forma parte. Como resultado de esta evaluación ha derivado una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo. Básicamente se trata de conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica, a través del seguimiento de las siguientes recomendaciones: a) Revisar la coherencia interna y la pertinencia social; b) Articular e integrar las áreas profesionales y disciplinares; c) Optimizar los recursos humanos (plantilla docente) y el uso de materiales; d) Promover la articulación de los niveles precedente y consecuente (licenciatura y maestría); e) Fortalecer la identidad de la especialidad; g) Fortalecer la docencia y la investigación en el área clínica, a través del incremento en la productividad académica y la vinculación con los procesos de extensión y servicio durante la formación profesional. Todas estas recomendaciones implican la reestructuración y actualización curricular del plan de estudios de la especialidad, motivo del presente dictamen.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, aprobada mediante dictamen 8469/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011.
11. Que la misión de la Especialidad en Odontopediatría es formar recursos humanos altamente capacitados en el quehacer científico de la odontopediatría, para brindar atención a la población y resolver problemas clínicos, desempeñando sus funciones con pensamiento crítico-constructivo, actitud propositiva, gran sentido de la responsabilidad y ética profesional.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

12. Que la visión de la Especialidad en Odontopediatría es ser un programa educativo de vanguardia con prestigio nacional e internacional, acreditado y certificado, reconocido por el alto desempeño de sus docentes y egresados y con una producción científica, tecnológica y clínica que responda de manera pertinente a las necesidades de salud y expectativas de la población.
13. Que la Especialidad en Odontopediatría cuenta con una planta académica de 12 profesores; 3 con el grado de doctor, 6 con grado de maestría y 3 especialistas.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento se seleccionaron de acuerdo a la problemática de mayor incidencia en odontopediatría. La Junta académica determinó las siguientes: Investigación Básica en Odontopediatría e Investigación Clínica en Odontopediatría.
15. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Odontopediatría es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios de salud oral del recién nacido hasta el adolescente; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
16. Que los **objetivos específicos** de la Especialidad son:
- Promover el desarrollo profesional especializado de la odontopediatría con sentido crítico ante los problemas buco-dento-maxilares, a partir de la fundamentación científica y técnica de la disciplina, para su resolución pertinente y oportuna;
  - Desarrollar en el alumno un pensamiento crítico, reflexivo y humanista para la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral, determinado por las condiciones individuales y sociales;
  - Estimular el análisis de las condiciones sociales e institucionales en las que se realiza la formación especializada en odontopediatría;
  - Propiciar la relación e interacción entre ésta y otras especialidades odontológicas y médicas;
  - Fomentar el análisis crítico de la literatura odontológica pertinente, para su aplicación reflexiva y crítica en el trabajo clínico;
  - Diagnosticar, planear, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al tratamiento rehabilitador instituido, en vinculación con las diferentes disciplinas odontológicas y médicas, si fuera el caso.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

17. Que al **ingreso** el alumno aspirante a estudiar el programa de la Especialidad en Odontopediatría deberá:

- Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático;
- Poseer un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad;
- Estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización y procurando su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y comportar experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento odontológico en odontopediatría;
- Tener salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.

18. Que al **egreso** el alumno habrá obtenido un perfil que le permitirá:

- Comprender la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco-dento-maxilares, mediante las diferentes técnicas de análisis de información para realizar diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo;
- Establecer estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías buco-dento-maxilares para los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas o hábitos de la población;
- Participar en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y diferentes grupos profesionales e involucrarse en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento personal;
- Conocer la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población e involucrarse en estrategias y/ o propuestas para la atención de las patologías y anomalías buco-dento-maxilares de este sector en diferentes contextos;
- Desarrollar habilidades y actitudes para el trabajo en equipo inter, trans- y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos de la práctica profesional;
- Desarrollar e implementar una metodología científica que le permita innovar su práctica profesional en diferentes contextos nacionales e internacionales;
- Conocer la diversidad de técnicas, metodologías e insumos para decidir lo mejor para el tratamiento del paciente infantil y adolescente y con discapacidades;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

- h. Manejar la legislación de salud vigente que se relaciona con la especialidad, en sus diferentes contextos;
- i. Tener habilidades y destrezas en la investigación para aplicar, transmitir y generar conocimientos avanzados en los campos especializados de la clínica e investigación en odontopediatría, basados en el conocimiento científico.

19. Que el egresado de la Especialidad en Odontopediatría tendrá competencias profesionales teóricas para:

- a. Aplicar técnicas de metodología científica y revisiones sistemáticas, cualitativas y cuantitativas, para la obtención y aplicación de evidencias fundamentadas en la odontopediatría, con un pensamiento científico crítico-constructivo;
- b. Formar y pertenecer a grupos de investigación de evidencia fundamentada en la odontopediatría, a nivel nacional e internacional;
- c. Prevenir enfermedades como la caries, maloclusiones y las periodontopatías, reconociendo los diversos factores etiológicos de los problemas de la cavidad oral en pacientes infantiles;
- d. Establecer la relación existente entre la odontopediatría y otras áreas afines;
- e. Diagnosticar con destreza clínica las enfermedades buco-dentales e implementar y desarrollar una terapia para mantener la salud de los pacientes infantiles, propiciándoles bienestar físico y biopsicosocial;
- f. Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias del área de la salud, en donde pueda enriquecer el conocimiento odontopediátrico;
- g. Ser consciente de la necesidad de actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

Las competencias profesionales integradas clínicas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas propios de los pacientes pediátricos odontológicos y con problemas quirúrgicos, que le permiten al egresado de esta especialidad ser altamente competitivo en el ámbito nacional e internacional son:

- a. Poseer los saberes teóricos, prácticos y formativos para la toma de decisiones oportunas para cada caso, en la atención integral del paciente pediátrico;
- b. Comprender el crecimiento y desarrollo cráneo-facial, la funcionalidad del tejido periodontal de los órganos dentarios y el establecimiento de la normoclusión;
- c. Realizar diagnóstico apropiado de la discapacidad parcial o total, transitoria o permanente del paciente;
- d. Detectar las repercusiones funcionales y psicosociales que producen las patologías bucodentales e interactuar con otros profesionales para ofrecer al enfermo una atención integral y holística;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

- e. Comprender y aplicar los conocimientos adquiridos para la atención del paciente discapacitado de los diferentes grupos etarios, brindando atención e información al individuo y su familia con ética, sentido de responsabilidad y compromiso, favoreciendo la integración del individuo a su entorno biopsicosocial y mejorando su calidad de vida;
- f. Comprender y aplicar la metodología de la investigación científica en el campo de la odontología infantil, mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades para la realización de proyectos de investigación que sustenten nuevas propuestas de atención;
- g. Definir claramente sus limitaciones para apoyarse en otros profesionales, en beneficio de una atención integral del paciente.

Competencias Profesionales Integradas para participar en los procesos de gestión y educación:

- a. Comprender y aplicar los saberes teórico-prácticos de la administración de las instituciones de salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa;
- b. Diseñar, realizar o colaborar en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte, de los pacientes a su cargo y sus familiares;
- c. Interesarse en los procesos de investigación para la búsqueda permanente del nuevo conocimiento, con el propósito de innovar en forma permanente su práctica profesional;
- d. Participar e involucrarse con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales en la educación del individuo, familia y comunidad, así como en la formación de nuevos profesionistas del área de las ciencias de la salud.

Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional, en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional en la odontopediatría.

20. Que la Especialidad en Odontopediatría es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2012/258

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp: 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría** que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B.

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B.

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	23	9
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	190	78
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	7
Área de Formación Optativa Abierta	15	6
Número de créditos para obtener el diploma	244	100



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Morfología especializada de cabeza y cuello	C	32			32	2
Microbiología bucal	C	32			32	2
Metodología de la investigación	C	32	16		48	3
Estadística avanzada	C	32			32	2
Fotografía clínica	C	32			32	2
Fisiología especializada	C	32			32	2
Histología y embriología estomatológicas	C	32			32	2
Farmacología odontológica	C	32			32	2
Aspectos avanzados de patología oral	C	32			32	2
Inmunología oral	C	32			32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>368</b>	<b>23</b>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Crecimiento y desarrollo craneofacial	C	32			32	2
Introducción a la anestesiología	C	32			32	2
Introducción a la pediatría	C	32			32	2
Desarrollo biopsico-social del niño	C	32			32	2
Laboratorio de ortodoncia ortopedia	L		32		32	2
Ortodoncia interceptiva I	C	32			32	2
Introducción a la odontopediatría	C	32			32	2
Adiestramiento clínico de odontopediatría I	N		288		288	18
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar I	N		48		48	3
Adiestramiento clínico hospitalario en odontopediatría I	N		48		48	3
Sedación y anestesia general	CL	16	16		32	2
Pediatría básica	C	32			32	2
Odontología interdisciplinaria	C	32			32	2
Ortopedia maxilar I	C	32			32	2
Ortodoncia interceptiva II	C	32			32	2
Odontopediatría preventiva	C	32			32	2
Adiestramiento clínico de odontopediatría II	N		288		288	18
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar II	N		48		48	3
Adiestramiento clínico hospitalario en odontopediatría II	N		48		48	3
Ortopedia Maxilar II	C	32			32	2
Ortodoncia interoceptiva III	C	32			32	2
Rehabilitación en odontopediatría I	C	32			32	2
Odontopediatría hospitalaria	C	32			32	2
Tratamiento odontopediátrico de pacientes especiales	C	32			32	2
Adiestramiento clínico de odontopediatría III	N		288		288	18



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar III	N		48		48	3
Adiestramiento clínico hospitalario en odontopediatría III	N		48		48	3
Ortodoncia interceptiva IV	C	32			32	2
Rehabilitación en odontopediatría II	C	32			32	2
Medicina oral	C	32			32	2
Cirugía oral en odontopediatría	C	32			32	2
Odontología para el bebé	C	32			32	2
Adiestramiento clínico de odontopediatría IV	N		288		288	18
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar IV	N		48		48	3
Adiestramiento clínico hospitalario en odontopediatría IV	N		48		48	3
Clínica para la investigación en odontopediatría I	N		48	336	384	24
Clínica para la investigación en odontopediatría II	N		48	336	384	24
<b>Total</b>		<b>688</b>	<b>1680</b>	<b>672</b>	<b>3040</b>	<b>190</b>

*Handwritten notes on the left margin.*

*Handwritten initials 'MW' in a circle.*

*Handwritten signature 'Juarez'.*

*Handwritten signature.*

*Large handwritten signature.*

*Handwritten signature on the right margin.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Seminario de casos clínicos en odontopediatría I	S	16	16		32	2
Seminario de casos clínicos en odontopediatría II	S	16	16		32	2
Seminario de casos clínicos en odontopediatría III	S	16	16		32	2
Casos clínicos interdisciplinarios I	S	16		16	32	2
Casos clínicos interdisciplinarios II	S	16		16	32	2
Epidemiología en odontopediatría	C	32			32	2
Trabajo de Investigación I	S	16		16	32	2
Trabajo de investigación II	S	16		16	32	2
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>48</b>	<b>64</b>	<b>256</b>	<b>16</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Psicología aplicada en odontología	C	32			32	2
Mercadotecnia	C	32			32	2
Programación neurolingüística	C	32			32	2
Desarrollo epistemológico de las especialidades en odontología	C	32			32	2
Pedagogía	C	32			32	2
Odontología forense	C	32			32	2
Nutrición aplicada a la salud bucal	C	32			32	2
Genética en odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología en odontología	C	32			32	2
Ergonomía y salud	C	32			32	2
Antropología dental	C	32			32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	32		48	3
Bioética en Investigación odontológica	C	32			32	2
Desarrollo humano	C	32			32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	32		48	3
Odontología basada en evidencias	CT	8	8	32	48	3

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>C: curso;  
 CT: curso-taller;  
 L: laboratorio;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

N: Clínica;  
Cl: Curso-laboratorio;  
S: Seminario;

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Odontopediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título o acta de titulación de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente;
- b. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c. Carta de aceptación expedida por el Coordinador del programa;
- d. Dos cartas de recomendación expedidas por dos profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en odontopediatría o maestros);
- e. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia Inglés (presentar constancia de TOEFL-ITP o equivalente);
- f. Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos;
- g. Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella;
- h. Presentar un anteproyecto de investigación;
- i. Presentar currículum vitae con documentos probatorios; y
- j. En el caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente, dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados y demostrar solvencia económica.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios;
- b. Obtener un promedio mínimo de 80 de calificación por ciclo;
- c. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales; y
- d. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.** Son motivos de baja automática de la Especialidad en Odontopediatría los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

**OCTAVO.** El plan de estudios de la Especialidad en Odontopediatría tiene una duración de 6 (seis) ciclos escolares equivalentes a tres años.

**NOVENO.** La modalidad para la obtención del diploma de la especialidad será tesis.

**DÉCIMO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con la totalidad de los créditos requeridos en el programa;
- b. Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos; ante un jurado calificado por el cuerpo docente del programa;
- c. Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos u organizados por la Coordinación de la Especialidad;
- d. Presentar y aprobar el trabajo de tesis;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Odontopediatría.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de la matrícula para cada ciclo escolar se fijará de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, correspondiente a cada ciclo escolar, el alumno pagará una cuota equivalente a 15 salarios mínimos mensuales al semestre (vigentes al ciclo escolar en curso), correspondientes al área geográfica "B" de la zona metropolitana de Guadalajara, misma que se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión y vinculación del programa.

**DECIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/258

**DÉCIMO QUINTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 4 de septiembre de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cordero Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Amulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos